



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1433

DECRETO N°

TEMUCO,

02 MAY 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora del Río Limitada, por escritura pública de fecha 13 de abril de 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Red de Agua Potable y Red Aguas Servidas Loteo Los Naranjos, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora del Río Limitada, Rol Único Tributario N° 77.674.150-7, por escritura pública de fecha 13 de abril de 2022.
2. Mediante la modificación de contrato suscrita, los comparecientes convienen aumentar el plazo de ejecución de obras en 45 días corridos, quedando como nueva fecha de término de ejecución de obras el día 18 de abril de 2022.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 03 de agosto del año 2021.
4. La modificación de contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 03 de agosto de 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)



2461844

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1999 /2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

MODIFICACIÓN CONTRATO AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE Y
RED AGUAS SERVIDAS LOTE0 LOS NARANJOS, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA

Mcl/MMA/af*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de

0636

identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación de la **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, en adelante, "La Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol único Tributario número setenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta guion siete, la contratista y su representante domiciliados en la ciudad y comuna de Temuco, calle Porvenir número quinientos veintinueve, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta de fecha once de noviembre del año dos mil veinte, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y siete guion dos mil veinte **"AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE Y RED AGUAS SERVIDAS LOTEOS LOS NARANJOS, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y ocho de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior, las partes celebraron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil ciento quince correspondiente al año dos mil veintiuno, y aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil novecientos siete de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno. Los citados documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, los comparecientes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

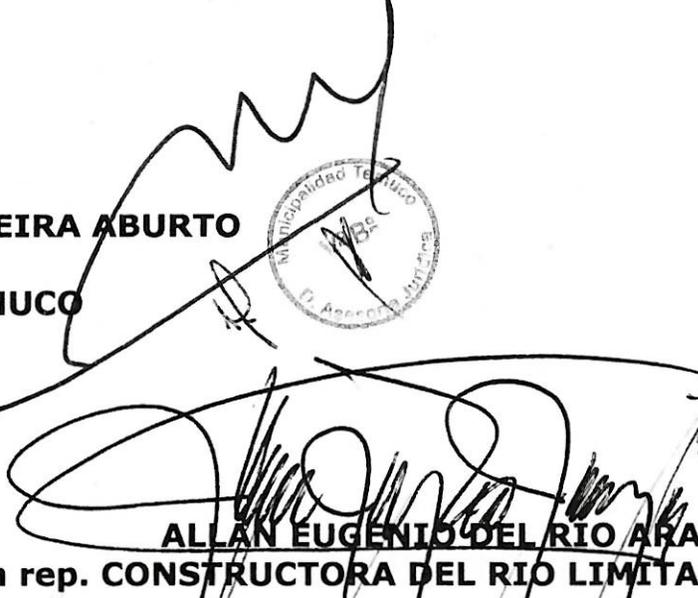


convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de obras en cuarenta y cinco días corridos contados desde el día tres de marzo del año dos mil veintidós, quedando como nueva fecha de término el día dieciocho de abril del año dos mil veintidós. El contrato no contempla ningún tipo de cobro extraordinario. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ciento noventa y siete guion dos mil veinte. **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de Sociedad de fecha diez de octubre del año dos mil uno otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos noventa y nueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA
En rep. CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 ABR 2022

